



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-2009-00163-00
DEMANDANTE:	EDUARDO JAIME VANEGAS LONDOÑO
DEMANDADO:	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES- HOY COLPENSIONES
ASUNTO:	Cúmplase y liquida costas

En este momento procesal, esta dependencia resuelve:

Primero. El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Medellín, **Avoca conocimiento** nuevamente del proceso de la referencia.

Segundo. **Cúmplase** lo resuelto por el superior funcional **EL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN** y por **LA SALA DE CASACIÓN LABORAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.**

Tercero. De conformidad con el **Artículo 366 del Código General del Proceso y del Acuerdo 1887 de 2003 del CSJ**, procédase a la correspondiente liquidación **concentrada de costas** por la Secretaría del Despacho a cargo de la parte demandante **EDUARDO JAIME VANEGAS LONDOÑO** y en favor de **INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES- HOY COLPENSIONES.**

CÚMPLASE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
Jueza

1). Liquidación en contra de EDUARDO JAIME VANEGAS LONDOÑO y en favor de COLPENSIONES

Agencias en derecho primera instancia	\$50.000
Agencias en derecho segunda instancia	\$566.700
Agencias en derecho en sede de casación	\$,00
Otros gastos	\$,00
TOTAL	\$616.700

TOTAL, A PAGAR: SEICIENTOS DIESISEIS MIL SETECIENTOS PESOS COP (616.700)

Medellín, agosto dieciocho (18) de dos mil Veintiuno.

ALEXANDER LIVINGSTON DÍAZ
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-2009-00163-00
DEMANDANTE:	EDUARDO JAIME VANEGAS LONDOÑO
DEMANDADO:	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES- HOY COLPENSIONES
ASUNTO:	Cúmplase y liquida costas

Por encontrarse conforme a la actuación procesal **SE APRUEBA** la anterior liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Despacho.

En firme el presente auto, procédase al **ARCHIVO** del expediente, con el respectivo registro en el sistema.

Previa solicitud de la parte interesada se autoriza la expedición de copias auténticas que presten mérito ejecutivo.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Laboral 007
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fd9e95645d4e7a8f8a816933277d7b1cad7cd7d65e03a280482c66d66cc8747d

Documento generado en 18/08/2021 01:56:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>